

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 53

VIERNES 2 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.279

Extracción de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año 1942, que formula el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la vigente ley municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a lo correspondencia y disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del que fué Gobernador Civil de esta Provincia y Jefe de F. E. T. y de las JONS, don Rogelio Vignote y Vignote.

Confeccionar y hacer entrega al Jefe de Puesto de la Guardia Civil de esta villa del rótulo reglamentario de la Casa Cuartel y un asta de bandera.

Conceder a la vecina doña Dolores Bravo Rojano, la cantidad de cien pesetas dada su condición de pobre para ayudar a los gastos de estudios sacerdotales que cursa su hijo.

Pasar a informe del señor Interventor municipal escrito de Manuel Roldán Algaba, sobre anulación de recibo por el arbitrio de Vigilancia de Establecimientos Públicos.

La aprobación de la 4.ª y última relación de obras suscrita por el técnico municipal, en relación con las ejecutadas por el Contratista don Juan Pinillos Alba, en la casa número 6, calle Garciperez, de esta población para su adaptación a Cuartel de la Guardia Civil.

Dar por recibido definitivamente el edificio adaptado provisionalmente para casa Cuartel de la Guardia Civil, ratificar los actos de entrega del mismo al Comandante de Puesto y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el oportuno contrato de arriendo.

Aprobar la memoria redactada por la Comisión Especial sobre Municipalización del servicio de suministro de medicamentos a la Beneficencia, mediante la instalación de una Farmacia municipal.

Conceder al Guardia municipal Manuel Cobos Serrano, un mes de permiso por enfermedad.

Desestimar escrito de reposición del Fiel del Matadero contra acuerdo de este Ayuntamiento.

La recepción definitiva de las obras de construcción de dos grupos de fosas en el Cementerio municipal.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Fijar en seis pesetas el jornal de Antonio Jiménez Cantero, como Auxiliar del Sepulturero.

Satisfacer a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el importe de las cartillas de racionamiento.

Aprobar dos actas de subastas relativas al encalo de varias dependencias del Hospital de Jesús Nazareno y locales de Escuelas.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para obsequiar con un vino de honor al Excmo. Sr. General de Brigada don Manuel de Baturone y Colombo, caso de desplazarse a esta villa el día 21 de Octubre, fecha conmemorativa de la liberación de este pueblo por las fuerzas a sus órdenes.

Hacer entrega a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de los documentos relativos a la construcción por cuenta del Estado en esta localidad de un Grupo Escolar.

Sesión supletoria del día 17
Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Acceder a la instalación en esta localidad de la Parada de Sementales equinos durante la venidera temporada de monta.

Consignar en el Presupuesto a regir en 1943, la cantidad que se considera oportuna con destino a la protección escolar Universitaria de Sevilla.

Erigirse en empresa este Ayuntamiento para la construcción por cuenta de la Delegación Nacional de Sindicatos de veinte viviendas protegidas en esta población y remiir la oportuna instancia al Sr. Delegado Provincial a efectos de su formalización.

Autorizar a Francisco Prados Pérez y otros para efectuar obras de reparación en edificios de su propiedad.

Idem a Joaquín Navajas Romero para la apertura de una industria de construcción de ataúdes.

Anular la cuota de 292'10 pesetas, que por error se hizo constar en la ficha de estimación de utilidades a nombre de don Manuel María Fernández Cantero.

Reconocer a la Matrona titular doña Antonia Fontiveros González, el derecho al percibo de un quinquenio.

Confeccionar el oportuno padrón de benéficos para el ejercicio 1943.

Conceder al Guardia municipal Rafael Castro Millán, un anticipo con el carácter reintegrable de una mensualidad del haber que anualmente disfruta.

* Aprobar varias facturas y cuentas.

Autorizar a la Presidencia para elevar escrito a la autoridad competente en solicitud de que se exima a esta población de los recargos impuestos por la Ley Tributaria en la Contribución Territorial por haber sido adoptado.

Aprobar en principio el proyecto de modificaciones del Presupuesto

Ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir en el año 1943.

Autorizar a la Presidencia para que ordene la ejecución de los trabajos de encalo necesarios en el Cementerio municipal.

Aprobar en todas sus partes el contrato de arrendamiento formalizado con el Jefe de la Segunda Sección de la Guardia civil de la casa número 6 de la calle Garciperez, destinada a Cuartel de estas fuerzas.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión supletoria del día 2

Preside el Sr. Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Autorizar a varios vecinos para ejecutar obras de reparación en edificios de su propiedad.

Conceder la jubilación voluntaria a don Alfonso Cordobés Mellado, Practicante titular de Asistencia Pública Domiciliaria.

Autorizar a don Antonio Millán Romero para que en terrenos del Cementerio Municipal, erija un mausoleo que perpetúe la memoria de varios mártires de la Cruzada de liberación que dieron sus vidas por Dios y por la Patria.

Declarar firme y válida la subasta celebrada para realizar los trabajos necesarios en el Cementerio Municipal a favor de don Francisco Portillo Jiménez.

Id. id. para la construcción de un grupo de cuatro fosas individuales en el Cementerio Municipal a favor de José García Algaba.

Aprobar varias facturas y cuentas. Id. el padrón sobre Guardería Rural.

Anular por duplicidad el recibo que a nombre de don Manuel Roldán Algaba fué extendido por el concepto de arbitrio sobre Vigilancia de Establecimientos Públicos.

Aprobar el proyecto y presupuesto de arreglo de la cuesta que dá acceso al Cementerio y autorizar por su consecuencia a la Alcaldía para ordenar la ejecución de las obras al efecto.

Sesión supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Llevar a efecto las obras sanitarias de necesidad en la Escuela de niños número 7 de esta población.

Darse por enterados y prestar aprobación a cuantas gestiones ha realizado en Madrid el señor Alcalde en beneficio de los servicios de este Ayuntamiento.

Aumentar en 7.000 pesetas la subvención con que se contribuye por este Ayuntamiento para el sostenimiento del Hospital de Jesús Nazareno en el próximo ejercicio de 1943.

Autorizar a varios vecinos de esta población para efectuar obras de reparación en edificios de su propiedad.

Aprobar en definitiva los trabajos de encafo en el Cementerio municipal efectuados por Francisco Portillo Jiménez.

La aprobación del presupuesto de trabajos en la oficina de Abastos, formulado por el maestro de obras y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que ordene la ejecución de las mismas.

Id. id. en relación con la construcción de una Caseta en el pozo del Paseo del General Varela.

Aprobar definitivamente la relación de beneficiarios por las obras de reconstrucción de pavimento, colocación de bordillos y acerados en la calle Nueva Salud; así como las cuotas fijadas a los mismos por el técnico municipal.

Id. id. en relación con la construcción de un ramal de alcantarillado en la calle 18 de Julio (antes Muchofrigo).

Dar de baja del Padrón de habitantes de este término municipal a Francisco Jiménez Cabezas, esposa e hijos por haber fijado su residencia en Lopera (Jaén).

Autorizar al vecino Antonio Navas Fernández, para la apertura de un taller de construcción de ataúdes.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición de material quirúrgico con destino al Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Aprobar el plan general de obras que se estiman más necesarias en esta población, unas de carácter sanitario, otras social y otras relacionados con la construcción de Escuelas y Grupos Escolares para su ejecución en el ejercicio de 1943.

Prorrogar para el último trimestre de 1943, la vigencia del seguro de accidentes concertado con la Compañía «La Equitativa».

Reconocer a Juan Caravaca Del-

gado un crédito de 240 pesetas por los servicios prestados como Portero que fué de este Ayuntamiento durante el mes de Junio y 18 días de Julio del año 1936.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para que adquiriera un cuarto de baño completo con destino al Centro Maternal de Urgencia.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 2.

Preside el Sr. Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1943.

Sesión supletoria del día 2

Preside el Sr. Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación municipal al Ilmo. Sr. Jefe provincial de sanidad de Córdoba por las gestiones hechas por el mismo por la concesión acordada de establecer en esta población un Centro Maternal de Urgencia.

Conceder una subvención anual de 250 pesetas a la Emisora E. A. J. 24, Radio Córdoba, con la obligación de su parte de publicar los anuncios de servicios afectos a este Ayuntamiento.

Reconocer a don Manuel Pérez Barranco y doña Alberta Pérez Mármo, conjuntamente, un crédito de 1.300'65 pesetas, a que ascienden los gastos que se han de ver obligados a realizar según presupuesto al desocuparse la fuerza de la Guardia Civil de este Puesto en edificio de su propiedad alquilado a este fin por este Ayuntamiento.

La aprobación del presupuesto y ejecución del mismo en relación con el encafo y limpieza del pabellón que ocupó el cabo-Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

Id. id. en relación con el encafo de tres Escuelas Nacionales de esta población.

Autorizar a Rogelio de los Ríos Cid y otros para realizar obras de reparación en edificios de su propiedad.

Reconocer a la Sociedad Eléctrica de «El Guadajoz», un crédito de 484,70 pesetas por el fluido suministrado a este Ayuntamiento durante los meses de Enero a Octubre, ambos inclusive del año 1940.

Autorizar a Ramona Castro Galisteo para la apertura en esta población de un Establecimiento de bebidas.

Pasar a informes del Negociado correspondiente el escrito de Adrián Millán Córdoba, solicitando la anulación de un recibo por el concepto de extrarradio de carnes frescas y saladas.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Proceder a la subasta de las alpechineras que discurren por la vía pública.

Aprobar el expediente de prórroga de 1.ª clase instruido al mozo Antonio Pérez Mármo del reemplazo de 1943.

Conceder al Guardia municipal Francisco Rodríguez Liñana, a sus instancias, la excedencia voluntaria por dos años.

Recibir provisionalmente las obras ejecutadas por el contratista José Bravo Clavero en relación con la construcción en el Cementerio municipal de un grupo de cuatro fosas.

Id. id. definitivamente las obras de excavación llevadas a efecto en el Cementerio Municipal por el contratista José García Algaba para la construcción de un grupo de fosas en indicado recinto.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que haga el nombramiento del personal matarife necesario durante la presente campaña de carnizaciones.

La reposición de sus cargos de varios funcionarios administrativos por inexistencia de responsabilidad.

Sesión supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Ratificar en todas sus partes la autorización concedida a la Alcaldía-Presidentencia para la adquisición de los terrenos donde han de ser construidas las viviendas protegidas a fin de en su día verificar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

La reparación necesaria en el pabellón que habita el Comandante de Puesto de las fuerzas de la Guardia Civil de esta villa.

Aprobar el Presupuesto confeccionado por técnico competente en relación con la construcción en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno de una sala para quirófano.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del contratista Antonio Cazorla Pelaez en relación con los aprovechamientos de las alpechineras que discurren por la vía pública.

Conceder autorización a don Juan Marín Garrido y otros, para ejecutar obras de reparación en edificios de su propiedad.

Conceder al Auxiliar 3.º de Secretaría don Santiago Millán Merino, dos meses de permiso sin sueldo para asuntos propios.

Desestimar escrito de Miguel Márquez García en solicitud de aprovechamiento de pastos por un año en finca propiedad de este Ayuntamiento y autorizar a la Alcaldía para que se subasten los mismos por el sistema de pujas a la llana.

Desestimar escrito de Juan Gutiérrez Sánchez solicitando la reducción de cuotas por el concepto de arbitrio sobre reparimiento general de utilidades y ejercicio de 1941.

Recibir definitivamente las obras llevadas a efecto por el contratista Francisco Márquez Gil en relación con las llevadas a efecto para la construcción de pavimentos, acerados y colocación de bordillos, en los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la calle Nueva de la Salud.

Señalar para la cobranza en período voluntario del arbitrio sobre reparimiento general de utilidades y ejercicio de 1942, el plazo reglamentario de 40 días, comprendidos desde el 21 de Diciembre hasta 31 de Enero.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Contribuir con la cantidad de 600 pesetas a la suscripción Nacional proaginaldo de la División Azul y con la de 400 para aliviar las necesidades de los indigentes de esta villa, con motivo de las próximas Navidades.

Aprobar el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión municipal de Hacienda para contratar en pública subasta y por tiempo de dos años distintos arbitrio de este Ayuntamiento.

La reducción de la cuota que por el Concierto de Extrarradio de carnes frescas y saladas le corresponde satisfacer a Adrián Millán Córdoba.

Sesión ordinaria del día 30

Preside don Luis Fernández Seco de Herrera

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación recibidas después de la última sesión.

Ampliar al Guardia Municipal Manuel Cobos Serrano, el permiso concedido por causa de enfermedad hasta su total restablecimiento.

Designar a don Antonio Márquez Navajas, licenciado de la División Azul para ocupar con el carácter de interino la plaza de Auxiliar 3.º de Secretaría, vacante en la actualidad.

Autorizar al vecino Juan Algora Rodríguez, para ejecutar obras de reparación en edificio de su propiedad.

Pasar a estudio del técnico correspondiente el escrito que el Guardia Municipal Francisco López Jiménez dirige a este Ayuntamiento solicitando el percibo de sus haberes durante el tiempo que esté en filas, con motivo de la movilización de su reemplazo, acordado por la Superioridad, así como el conceder a su esposa en concepto de socorro la cantidad de 100 pesetas.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de Antonio Camargo Aguilar en relación con los trabajos de encafo de distintos locales de las Escuelas Nacionales de S. Pedro y S. Pablo.

Declarar firme y válida la subasta

llevada a efecto para la contratación de trabajos de excavación en el Cementerio municipal de esta villa para la construcción de un grupo de cuatro fosas individuales, a favor de don Antonio Fernández Cantero.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del contratista Juan Pinillos Alba, en relación con la construcción de una casilla de peones Camineros en el k. 46 de la carretera de Montoro a Rute.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Enero próximo.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Aprobar provisionalmente el expediente instruido para la construcción en esta villa de un local con destino a enfermos tíficos.

Ratificar acuerdo de esta Corporación en relación con la realización de las obras que faltan por ejecutar en los 3.723'50 metros del camino de Montoro a Rute a Córdoba, siempre y cuando que por la Excelentísima Diputación, se subvencione con el 40 por 100 del presupuesto de referidas obras.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que ordene el allanamiento de los escombros arrojados en las márgenes del camino del repiso.

Id. id. para la adquisición del material escolar necesario con destino a las Escuelas Nacionales de esta villa.

Id. id. para la adquisición de la 5.ª División Hidrológica Forestal del Guadalquivir de 150 plantas con destino al Paseo del General Varela, Cementerio Municipal y distintas calles de la población.

Aprobar proyecto, memoria y presupuesto en relación con la construcción de un centro Sanitario de Curaciones y Puericultura en esta población.

Designar al concejal don Pedro González Osuna Interventor de subvenciones para cuantas tengan efecto en relación con la contratación de obras y servicios de este Ayuntamiento por el referido sistema.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con el carácter de interino nombre a don Carlos Fernández de Castro y Barrera, Perito Aparejador de este Ayuntamiento en sustitución del que con igual carácter viene desempeñando dicho cargo.

Id. id. para adquirir las ropas necesarias con destino a las camas establecidas en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno que este Ayuntamiento sostiene, así como para las instaladas en el Centro Maternal de Urgencia.

Castro del Río 14 de Junio de 1944. - El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión supletoria celebrada el día diecisiete del actual mes de Junio.

Castro del Río a 17 de Junio de 1944. - Firma ilegible. - V.º B.: El Alcalde, Luis Fernández.

LA GRANJUELA

Núm. 637

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día veintidos del actual, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1945, en su parte Real y Personal, habiendo sido designados los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Eduardo Aranda Aranda.

Don Benjamin Ortega Rubio.

Don Victor Cárdenas Cárdenas.

PARTE PERSONAL

Don Joaquin García Martín.

Don Manuel Crespín Castro.

Las citadas designaciones como asimismo las relaciones de contribuyentes que han servido de base para formarlas, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de siete días durante el cual se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra dichos nombramientos se presenten por los interesados legítimos.

Granjuela a 24 de Febrero de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 638

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al padrón de Habitantes de este término municipal referido al 31 de Diciembre de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Granjuela a 24 de Febrero de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 654

Don Antonio Gracia Córdoba, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1945, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal, dicho documento queda expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, y tres días para aducir reclamaciones ante la Junta General, las cuales habrán fundarse en hechos concretos, y determinados, y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo de la reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 26 de Febrero de 1945. - Antonio Gracia.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.232

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que se tramita expediente de dominio a instancia del vecino de esta don Rafael Fernández Jiménez, para inscribir a su nombre la siguiente finca:

Una casa para habitación, situada en la calle Membrilla de esta ciudad la cual marca el número diez y seis de orden, con una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: en planta baja de dos habitaciones una con vista a la calle y otra al patio, una alacena al lado de la escalera y otra en la cocina, de portal, patio, pozo, cocina, corral con dos cuadras, una a la derecha del mismo y otra a la izquierda; y en planta alta de dos habitaciones, una con vistas a la calle y otra al patio; linda por la derecha entrada con la número catorce propiedad de Antonio Gálvez, hoy sus sucesores, por la izquierda con la número diez y ocho de Manuel Berlanga Martín, hoy sus sucesores, y por la espalda con tierras de don Ildefonso del Castillo, hoy sus herederos.

Y a los efectos del párrafo segundo del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a los anteriores dueños don Ildefonso Berlanga Llamas y don Juan Berlanga Cosano, a la titular según el Catastro doña Carmen Llamas, a los titulares según el Registro don Ildefonso Berlanga Llamas y doña María del Carmen Berlanga Llama, y a don Joaquín del Castillo, por el censo que le resulta, o a sus causahabientes y cualquiera otras personas a quines pueda perjudicar dicha inscripción para que en término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado alegando sus derechos.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario P. H. J. García.

POSADAS

Núm. 621

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, de 1'20 metros de alzada, rucia oscura, raya cruzada en cruz, sin otra señal alguna y una rucha de quince meses rucia oscura, de mediana alzada, lucera, punta del rabo encorbada para abajo, sin otra señal, que fueron sustraídas al vecino de esta villa Francisco Troyano Lucena la tarde

del día cinco del actual de terrenos de la finca La Africana de este término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 17 del año 1945.

Dado en Posadas a 22 de Febrero de 1945. - R. Contreras. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 622

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseña, que le fueron hurtadas las tres primeras al vecino de Almodóvar del Río don Rafael González García y la última a la vecina de esta población doña Ana Benavides Serrano la madrugada del día doce del actual de terrenos de la finca La Isla de aquel término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 18 del año 1945.

Dado en Posadas a 22 de Febrero de 1945. - R. Contreras. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una yegua de 13 años, castaña clara, de 1'59 metros de alzada, con el hierro particular R. G. en la nalga derecha y el de La Compañía La Mundial en la espaldilla izquierda, simulando un águila con lucero.

Otra yegua de 12 años, castaña, de 1'55 metros de alzada, con los mismos hierros particulares y del seguro que la anterior, lucera.

Un mulo de 15 meses, castaño, de 1'40 metros de alzada, con una raya cruzada en el costillar y con los mismos hierros que las anteriores, y

Otro mulo de dos años, castaño, de 1'45 metros de alzada, con el hierro particular G. B. en la paletilla izquierda y el de la Unión Ganadera en nalga derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 625

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos faldos de tabaco enmanillados, de un peso aproximado de unos cincuenta kilos cada uno, de la propiedad de Antonio Pérez Marmol, que fueron robados en la noche del 16 al 17 del actual en el molino de Antonio Aranda, sito en el barrio de la Dehesilla de esta

ocalidad, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, con autor o autores de mencionado hecho.

Dado en Castro del Río a 22 de Febrero de 1944. — Juan R. Carretero. — El Secretario, P. H. Antonio Portillo.

POZOBLANCO

Núm. 626

Don Rafael Caballero García, Abogado e interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de once años, 1'28 de alzada, capa rucia clara, raza española, teniendo en el brazo derecho un remiendo negro; sustraída la noche del 24 al 25 del pasado mes y del sitio La Rozuela, término de Villanueva de Córdoba y propiedad del vecino de esta ciudad Andrés García García, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 15 de 1945. Dado en Pozoblanco a 19 de Febrero de 1945. — Rafael Caballero. — El Secretario, Luis Etcheverría.

VILLAVICIOSA

Núm. 630

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa en proveído de este día, ha mandado se cite al dueño de un perro, que en la tarde del día 31 de Diciembre último mordió al niño Atanasio Lozano Llergo y cuyo perro era pelo colorado podenco, tamaño regular, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado municipal sito en calle Agustín López número 2 accesoría, el día 20 de Marzo próximo a las doce horas, para asistir al juicio de faltas por dichas lesiones, apercibiéndole que de no comparecer le paran los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace el presente en Villaviciosa a 20 de Febrero de 1945. — El Secretario, Alejandro López.

CORDOBA

Núm. 649

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por lesiones causadas a Mariana Torrijos Martínez de ignorado domicilio y paradero, contra José León Carrasco, ha recaído sentencia que copiada la parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José León Carrasco a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la lesionada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y al condenado por conducto del Sr. Inspector Jefe de la Guardia municipal, la pronuncio mando y firmo. — Leonardo Colinet. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la lesionada Mariana Torrijos Martínez de ignorado domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Córdoba a 21 de Febrero de 1945. — El Secretario, Firma ilegible. — Visto bueno: El Juez, Firma ilegible.

Núm. 650

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos por hurto contra José Priego Serrano (a) El Cabra y Francisco Cárdenas Barrios (a) El Quiqui y el Paquirri, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Priego Serrano (a) El Cabra, y a Francisco Cárdenas Barrios (a) El Quiqui y el Paquirri a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos, sirviéndole de abono el tiempo que estuvieron presos preventivamente y al pago de las costas de por mitad.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los condenados por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Colinet. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados José Priego Serrano (a) El Cabra y Francisco Cárdenas Barrios (a) El Quiqui y el Paquirri, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Córdoba a 21 de Febrero de 1945. — El Secretario, Firma ilegible. — Visto bueno: El Juez, Firma ilegible.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 587

GARCIA GIL, Gabriel; hijo de se ignora y de se ignora, natural de se ignora, profesión periodista, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa en la causa número 43 de 1945, comparecerá en término de días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Febrero de 1945. — El Secretario P. D. Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Enero de 1945

AÑO X

NUM. 1

Núm. 66

Jefatura del Estado

LEY de 30 de Diciembre de 1944 sobre reforma de la Ley Hipotecaria.

(Continuación)

Las anotaciones preventivas se extinguen: por cancelación, por caducidad o por su conversión en inscripción.

Art. 97. La cancelación de un derecho presupone su extinción.

Art. 99. Los derechos personales no asegurados especialmente, las menciones de derechos susceptibles de inscripción especial y separada, y los legados no legítimos, que no hayan sido anotados preventivamente dentro del plazo legal, no tendrán la consideración de gravámenes a los efectos de esta Ley, y deberán ser cancelados por el Registrador a instancia de parte interesada.

Art. 115. Para asegurar los intereses vencidos y no satisfechos que no estuvieren garantizados conforme al artículo anterior, el acreedor podrá exigir del deudor la ampliación de la hipoteca sobre los mismos bienes hipotecados.

Esta ampliación no perjudicará en ningún caso los derechos reales inscritos con anterioridad a ella.

Art. 118. En caso de venta de finca hipotecada, si el vendedor y comprador hubieren pactado que el segundo se subrogará no solo en las responsabilidades derivadas de la hipoteca, sino también en la obligación personal con ella garantizada, quedará el primero desligado de dicha obligación, si el acreedor prestare su consentimiento expreso o tácito.

Si no se hubiere pactado la transmisión de la obligación garantizada, pero el comprador hubiere descontado su importe del precio de la venta o lo hubiere retenido y al vencimiento de la obligación fuere esta satisfecha por el deudor que vendió la finca, quedará subrogado este en el lugar del acreedor hasta tanto que por el comprador se le reintegre el total importe retenido o descontado.

Art. 129. La acción hipotecaria podrá ejercitarse directamente contra los bienes hipotecados, sujetando su ejercicio al procedimiento judicial sumario que se establece en el artículo ciento treinta y uno de esta Ley, sin que ninguno de sus trámites pueda ser alterado por convenio entre las partes.

Además, en la escritura de constitución de la hipoteca podrá válidamente pactarse un procedimiento ejecutivo extrajudicial para hacer efectiva la acción hipotecaria, que será aplicable aun en el caso de que existan terceros.

Reglamentariamente se fijarán los trámites a que deberá ajustarse el procedimiento.

Art. 131. El procedimiento judicial sumario se ajustará a las siguientes reglas:

Primera. Será Juez competente para conocer del procedimiento cualquiera que sea la cuantía de obligación, el de Primera Instancia quien se hubieren sometido las partes en la escritura de constitución de hipoteca; en su defecto, el de Primera Instancia del partido en que radica la finca, y si ésta radicare en más de uno, lo mismo que si fueran varias y radicaran en diferentes partidos, el Juez de Primera Instancia de cualquiera de ellos, a elección del demandante.

Segunda. Se iniciará el procedimiento por demanda autorizada por el Letrado, en la que deberá constar necesariamente:

I. Los hechos y las razones jurídicas determinantes de la certeza, subsistencia y exigibilidad del crédito y de la competencia del Juzgado.

II. La cantidad exacta que por todos los conceptos sea objeto de reclamación.

El acreedor quedará sujeto a indemnizar cuantos daños y perjuicios irrogare al deudor o tercero interesados por malicia en la exposición de los hechos y de las demás circunstancias que ha de apreciar el Juez para autorizar el procedimiento.

Tercera: Con este escrito presentará el actor los documentos siguientes:

Primero. Los comprobantes de personalidad, incluso los que acrediten el poder del Procurador.

Segundo. El título o títulos de créditos, revestidos de los requisitos que la Ley de Enjuiciamiento Civil exige para despachar la ejecución. Si no pudiese presentarse el título inscrito, deberá acompañarse con el que se presente certificación del Registrador que acredite la inscripción y subsistencia de la hipoteca.

Tercero. Acta notarial justificativa de haberse requerido de pago con diez días de anticipación cuando menos al deudor, y también al tercer poseedor de las fincas, en el caso de que éste hubiese acreditado al acreedor la adquisición del inmueble.

El requerimiento deberá haberse practicado en el domicilio que resulte vigente en el Registro, bien personalmente, si se encontrare en el deudor o el tercer poseedor que ha de ser requerido, o bien al partido más próximo, familiar o dependiente, mayores de catorce años, que se hallaren en la habitación del que hubiere de ser requerido, y si no se encontrare a nadie en ella, al vecino más próximo que fuere habido.

(Continuará)